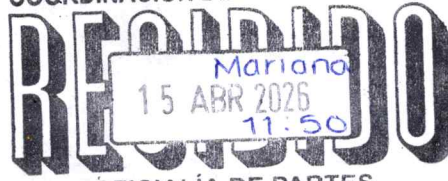




PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL



OFICIALÍA DE PARTES
CHIHUAHUA, CHIH.

2026” Año del Bicentenario de la Abolición de la
Esclavitud en el estado de Chihuahua”

OFICIO N°. 914 /2026
EXPEDIENTE N°. 71/2026

DIRECTOR DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente que al rubro se indica, relativo las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **LUIS ANTONIO BEJARANO GÁMEZ, YESENIA BEJARANO GÁMEZ, ZULEMA BEJARANO GÁMEZ Y GUADALUPE GÁMEZ SILLAS**, le remito el **EDICTO de NOTIFICACIÓN** correspondiente, para su debida publicación por **TRES MESES CON intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES**.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2026


LIC. YOSSERIK ALBERTO VIZCARRA CARBAJAL

**JUEZ PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GALEANA.**





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JESÚS BEJARANO CASTRO.
PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **71/2026**, relativo a **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **LUIS ANTONIO BEJARANO GÁMEZ, YESENIA BEJARANO GÁMEZ, ZULEMA BEJARANO GÁMEZ Y GUADALUPE GÁMEZ SILLAS**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

"Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, signado por [Jesús Manuel Álvarez Flores] Recaudador De Rentas, se le tiene exhibiendo certificado de pago para la publicación de los edictos, para los efectos legales a que haya lugar.

*Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Jesús Bejarano Castro], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante **tres meses en intervalos de quince días naturales**, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Jesús Bejarano Castro] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio, tramitado por [Luis Antonio Bejarano Gámez, Yesenia Bejarano Gámez, Zulema Bejarano Gámez y Guadalupe Gámez Sillas], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su hermano de nombre [Jesús Bejarano Castro] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le*

anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciarían.

Expídanse los respectivos edictos...”

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES,
CHIH., A DE 13 DE ABRIL DE 2026**



LILIANA MARQUEZ PRIETO

[Handwritten signature in blue ink]